



# Política

## Requisitos de Seguridad para Certificación y Renovación de Operador Económico Autorizado

Dirección General de Aduanas  
Área de Relaciones y Asuntos Externos  
Junio, 2024  
Versión 01



MINISTERIO  
DE HACIENDA

GOBIERNO  
DE COSTA RICA



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

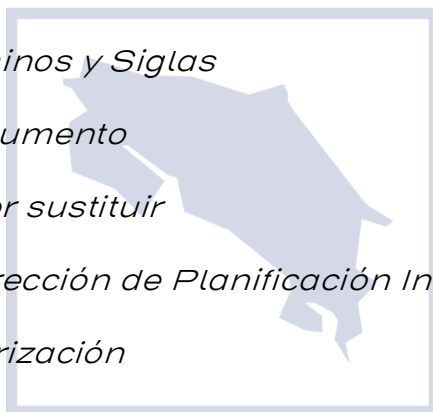
## Tabla de contenido

1. <i>Introducción</i>	4
2. <i>Objetivo</i>	4
3. <i>Alcance</i>	4
4. <i>Responsable</i>	4
5. <i>Incumplimiento</i>	4
6. <i>Declaratoria de la Política</i>	5
A. Medidas de Seguridad Operadores de Comercio .....	5
1. Análisis y Administración de Riesgos.....	5
2. Seguridad de las Instalaciones.....	7
3. Controles de Acceso a las Instalaciones.....	10
4. Seguridad del Personal .....	11
5. Seguridad con los Socios Comerciales.....	12
6. Seguridad en los Procesos .....	14
7. Seguridad de las Unidades de Transporte de Carga.....	14
8. Seguridad en la Información, Acceso y Confidencialidad .....	15
9. Educación, Formación y Sensibilización en Seguridad .....	17
10. Gestión de Crisis y Recuperación de Incidentes .....	18
11. Medición, Análisis y Mejora.....	18
B. Medidas de Seguridad para Importadores y Exportadores .....	19
1. Seguridad en los Procesos.....	19
2. Seguridad de las Unidades de Transporte de Carga.....	22
C. Medidas de Seguridad para Operador Portuario Marítimo .....	24
1. Seguridad en las Instalaciones .....	25
2. Seguridad en los Procesos .....	25



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

3.	Seguridad en las Unidades de Transporte de Carga.....	27
D.	Medidas de Seguridad Terminal de Carga de Exportación.....	29
1.	Seguridad en las Instalaciones .....	29
2.	Seguridad en los Procesos .....	30
3.	Seguridad en las Unidades de Transporte de Carga.....	32
7.	<i>Revisiones y actualizaciones</i>	<i>33</i>
8.	<i>Excepción de la Política</i>	<i>33</i>
9.	<i>Rige</i>	<i>33</i>
10.	<i>Transitorios</i>	<i>33</i>
11.	<i>Glosario de Términos y Siglas</i>	<i>33</i>
12.	<i>Control del Documento</i>	<i>34</i>
13.	<i>Documentos por sustituir</i>	<i>34</i>
14.	<i>Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional</i>	<i>35</i>
15.	<i>Firmas de autorización</i>	<i>35</i>





Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

## 1. Introducción

Se procede a regular las medidas de seguridad del artículo 135, del Reglamento a la Ley General de Aduanas, publicado el 15 de junio del 2023 en Alcance No. 113 a La Gaceta No. 107, para los operadores de comercio interesados en la Certificación y Renovación de Operador Económico Autorizado

## 2. Objetivo

Enlistar los requisitos de seguridad que deben de cumplir, según la actividad que realicen los operadores de comercio interesados en la Certificación y Renovación de Operador Económico Autorizado.

## 3. Alcance

El presente documento incluye las medidas de seguridad que deben cumplir los operadores de comercio interesados en la Certificación y Renovación de Operador Económico Autorizado, en las siguientes actividades económicas:

- Importador / Exportador
- Operadores Portuarios
- Terminal de Carga de Exportación

## 4. Responsable

El Área de Relaciones y Asuntos Externos, será responsable de la implementación y actualización de los requisitos.

La Dirección General de Aduanas debe velar por el debido cumplimiento de lo establecido en las políticas.

## 5. Incumplimiento

El incumplimiento de esta política se registrará por lo establecido en la Ley General de Aduanas 7557 sus reformas y modificaciones, así como el Reglamento a la Ley General de Aduanas decreto ejecutivo 44051-H.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

## 6. Declaratoria de la Política

### A. Medidas de Seguridad Operadores de Comercio

A continuación, se establecen los requisitos generales de seguridad para los operadores de comercio que deseen optar por la certificación o renovación de Operador Económico Autorizado.

Todos los operadores de comercio deben cumplir con los requisitos que se especifican en este apartado.

#### 1. Análisis y Administración de Riesgos

a. Debe tener una política de seguridad integral basada en la evaluación de riesgos y orientada a garantizar la seguridad de su cadena de suministro, aprobada y respaldada por la alta dirección y que esté documentada, divulgada e implementada.

- La Política de Seguridad debe implementar directrices generales en materia de seguridad y debe ser coherente con las demás políticas del operador de comercio.
- La política de seguridad debe establecerse según los requisitos del programa, y manifestar el compromiso de cumplir con la normativa vigente en materia de OEA, con el fin de prevenir toda actividad ilícita y actos o conductas delictivas en la cadena de suministro, como narcotráfico, contrabando, terrorismo, legitimación de capitales, robo, fraude y otros.
- La política de seguridad debe ser divulgada a lo interno y a sus socios comerciales respectivos.

b. Debe tener un Sistema de Gestión de Riesgo basado en la seguridad de la cadena de suministro y se debe elaborar contemplando los requisitos OEA indicados en esta norma. El Sistema de Gestión de Riesgo, debe como mínimo:

- Establecer el contexto y documentar los factores externos e internos de la empresa, que incidan en la seguridad de los procesos relacionados con su actividad dentro de la cadena de suministros.
- Deben definir los criterios de riesgo de acuerdo con los objetivos.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- Identificar los riesgos asociados a las operaciones que le han sido autorizadas por la autoridad aduanera y a la cadena de suministro en las que participa, lo anterior relacionado con: la seguridad física, el control de acceso, la seguridad e integridad de los medios de transporte y las mercancías, la seguridad del personal, socios comerciales, la seguridad en las tecnologías de la información. Todo lo anterior tomando en consideración aspectos como narcotráfico, lavado de activo, contrabando, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos y terrorismo.
  - Analizar, evaluar y determinar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados, establecer los controles y clasificarlos.
  - Valorar los riesgos comparando los resultados del análisis contra los criterios, establecer prioridades y las acciones que se deben tomar.
  - Tratar los riesgos evaluados, seleccionando e implementando las opciones de control que permitan abordar los riesgos de acuerdo con la política, los objetivos y recursos disponibles.
  - Monitoreo continuo y revisión periódica del sistema de gestión de riesgo que permitan mejorar la eficacia de este proceso.
- c. Debe definir e identificar las áreas consideradas como críticas en las instalaciones de la empresa.
- El sistema de Gestión de Riesgo debe identificar las áreas sensibles de las instalaciones y los cargos con acceso a ellas.
  - Deben estar claramente definidos e identificados en la matriz de riesgo.
- d. Debe definir y mantener actualizados los Cargos Críticos del personal de la compañía, determinados por la evaluación de riesgos y relacionados con la seguridad de la cadena de suministro internacional.
- El sistema de Gestión de Riesgo debe identificar y definir claramente los cargos críticos en la matriz de riesgo.
  - La identificación de Cargos Críticos permite identificar los riesgos inherentes a la organización y a quienes la conforman.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- e. Debe definir y mantener actualizados los Socios Comerciales críticos determinados por la evaluación de riesgos y relacionados con la seguridad de la cadena de suministro internacional.
- El sistema de Gestión de Riesgo debe identificar los socios comerciales críticos y deben estar claramente definidos e identificados en la matriz de riesgo.
- f. Debe elaborar, ejecutar y mantener un programa de auditorías, documentado y comprobable, para verificar que los procedimientos de la empresa sean efectivos para lograr el cumplimiento y mantenimiento de los requisitos OEA.
- Las auditorías deben ser realizadas por auditor(es) interno(s) y/o externo(s), capacitado(s), con las debidas competencias, y en caso de ser personal propio de la empresa debe ser independientes del proceso a auditar. Los resultados de las auditorías deben ser comunicados a la alta dirección y al personal de la empresa con el objetivo de que se implementen las acciones requeridas, ya sean correctivas a preventivas.
  - El programa de auditorías debe estar basado en los requisitos del OEA, en la evaluación de riesgo y en los resultados de las auditorías anteriores.
  - El programa de auditorías debe estar en concordancia y resultar útil para cumplir con la política de seguridad y los objetivos.
  - Debe considerar los resultados de la auditorías, el seguimiento a la ejecución de las recomendaciones, acciones correctivas y los responsables con el objetivo de propiciar la mejora continua.
  - Las auditorías, deben identificar fortalezas y debilidades del Sistema de Gestión de Riesgo y verificar que los procesos o actividades auditadas estén cumpliendo lo que establece.

## 2. Seguridad de las Instalaciones

- a. Debe tener cercas, barreras físicas y/o elementos disuasorios en todos los perímetros de las instalaciones que impidan el acceso no autorizado, así como barreras físicas interiores en las áreas críticas.
- b. Debe realizar inspecciones periódicas a todas las estructuras que garanticen su integridad y permitan identificar y reparar los daños y deben estar documentadas.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- c. Los puntos para el ingreso y salida de vehículos, personal y mercancías deben estar claramente delimitados y deben ser vigilados, controlados y supervisados.
- Debe tener los controles necesarios para que solamente las personas, los vehículos y las mercancías debidamente identificados y autorizados pueden acceder a las instalaciones.
- d. Debe garantizar que las puertas, ventanas, cercas y barreras interiores y exteriores se encuentren aseguradas mediante dispositivos de cierre.
- e. Las zonas de estacionamiento de vehículos para empleados y visitantes deben estar delimitadas, señalizadas, controladas y separadas de las áreas de acceso restringido.
- f. Debe prohibirse el estacionamiento de vehículos particulares en las áreas de acceso restringido.
- Los estacionamientos deben estar controlados y monitoreados, por medios tales como CCTV o personal de vigilancia.
- g. Las instalaciones de la empresa deben estar construidas con materiales capaces de soportar cualquier intrusión ilegal o forzada.
- h. Debe tener un control y registro de las llaves, claves, tarjetas de acceso y demás dispositivos de acceso entregados y regular cómo se disponen, cambian y retiran.
- i. El lugar donde se resguarda tiene que impedir que sean utilizadas o sustraídas por personas no autorizadas. Debe tener iluminación adecuada dentro y fuera de las instalaciones del operador de comercio, incluidas, según corresponda, las siguientes áreas: cercas y barreras perimetrales, entradas, salidas, áreas de operación, inspección, manipulación de la carga, áreas de estacionamiento y cualquier otra área considerada como crítica.
- La iluminación debe permitir visualizar claramente las actividades que se estén realizando durante las 24 horas.





Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- j. Los sistemas críticos, incluyendo los de seguridad y los equipos que manejan los sistemas de información y comunicación con la aduana, deben disponer de una fuente de energía alternativa que permita continuar funcionando en caso de una pérdida imprevista de energía eléctrica.
- k. Debe tener sistemas de alarmas y cámaras para monitorear y supervisar las áreas críticas de las instalaciones que permitan asegurar la efectiva custodia y conservación de las mercancías, así como prevenir y alertar accesos no autorizados.
- Las imágenes captadas por las cámaras tienen que ser visibles tanto en el día como en la noche.
  - El sistema de video vigilancia debe tener la capacidad de grabación y las imágenes deben estar a disposición de la autoridad aduanera en caso de ser requeridas.
  - Las imágenes de las cámaras tienen que ser monitoreadas.
  - Las cámaras de vigilancia deben monitorear las áreas críticas de las instalaciones como son: perímetros, estacionamientos, entre otros.
  - El almacenamiento de imágenes y videos del CCTV, lo determinará cada operador de comercio, tomando en consideración aspectos de su modelo de negocio.
- l. Debe tener un servicio de vigilancia y seguridad, con oficiales propios o tercerizados, durante las 24 horas del día y debe garantizar una acción de respuesta oportuna con el fin de asegurar la efectiva custodia y conservación de las mercancías.
- m. Debe tener sistemas que permitan la comunicación oportuna entre los oficiales de seguridad, con los coordinadores y encargados de seguridad y con las autoridades.
- n. Debe tener un encargado o responsable de la seguridad, con las funciones debidamente documentadas.
- o. El encargado de seguridad debe formar parte del personal de la empresa.
- Deben supervisar que las funciones del encargado o responsable de la seguridad se apliquen.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- p. Las áreas de casilleros y/o vestidores deben estar controladas y separadas de las áreas críticas o de acceso restringido como las áreas de operación, manejo y almacenamiento de la carga y de la documentación.
- q. Debe tener planos de las instalaciones, con detalle de la ubicación y distribución, límites, y tamaño de las áreas de operación. Las áreas críticas o de acceso restringido deben estar claramente identificadas.

### 3. Controles de Acceso a las Instalaciones

- a. Debe tener documentado e implementado un sistema para identificar y controlar el acceso físico de personas y vehículos (empleados y visitantes) a sus instalaciones, el cual debe ser divulgado y comunicado a todo el personal. Debe llevar un registro de las personas y vehículos que ingrese a las instalaciones.
- b. Debe tener acceso controlado y establecer restricciones para prevenir y controlar cualquier entrada no autorizada en las instalaciones y áreas críticas.
- c. Debe entregar a los colaboradores una identificación que deben portar siempre en un lugar visible. En caso de los visitantes debe verificar la identidad para el ingreso a las instalaciones, y suministrarles una identificación temporal, que deben portar en un lugar visible
- Para los operadores de comercio que posean 30 o más empleados se requiere la entrega de identificación a sus colaboradores.
- d. Debe tener procedimientos documentados que controlen la entrega, cambio, retiro, devolución y pérdida de los dispositivos de control de acceso y documentos de identificación del colaborador y los visitantes.
- e. Debe verificar la identidad de los visitantes para el ingreso a las instalaciones, y suministrarles una identificación temporal, que deben portar en un lugar visible.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- f. Debe controlar y supervisar que los visitantes accedan y se dirijan únicamente a las áreas en que estén autorizados dentro de las instalaciones.
- g. Debe tener controles efectivos y documentados para la revisión de paquetes, correspondencia y demás objetos que ingresen y salgan de las instalaciones.
- h. Debe tener un procedimiento para que el personal pueda identificar y retirar personas no autorizadas dentro de las instalaciones.

#### 4. Seguridad del Personal

- a. Debe tener un procedimiento documentado para la selección contratación y evaluación del colaborador permanente, temporal o cualquier otra modalidad. En la contratación se debe procurar que no hayan sido condenados por razones de seguridad, de normativa aduanera u otros delitos penales, siempre que lo permita la legislación nacional.
  - Debe contar con perfiles y manuales de puesto, verificación de referencias laborales y personales.
- b. Debe mantener actualizado el expediente personal de los colaboradores contratados que incluya información personal y familiar, revisión de antecedentes personales y penales al menos una vez al año, registro fotográfico y firma.
  - Debe tener controles en caso de que los antecedentes de alguno de sus empleados presenten un cambio que vulnera los valores y políticas de la empresa.
- c. Debe verificar periódicamente, o por razones específicas, los antecedentes de los empleados que ocupen cargos críticos para la seguridad de la empresa, determinados por la evaluación de riesgo, e informar a las instancias internas pertinentes de cualquier cambio inusual en el estado socioeconómico visible de los empleados con el propósito de tomar las acciones adecuadas.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- Debe tener identificados los cargos críticos de acuerdo con el análisis de riesgo, que comprometan la seguridad de la cadena de suministro.
  - Debe tener medidas de control y prevención establecidos para mitigar los riesgos que se derivan de los puestos críticos.
  - Debe contar con medios establecidos y divulgados al personal para que informen en caso de detectar irregularidades, situaciones sospechosas, actividades ilícitas o cambios inusuales de estado socioeconómico de un compañero.
  - Debería tener una política de incentivos para el personal crítico de la empresa.
- d. Debe elaborar cláusulas de confidencialidad y responsabilidad para los colaboradores del operador de comercio, especialmente con personal que maneja información crítica.
- e. Debe tener un procedimiento documentado para llevar a cabo la finalización de la relación laboral, que permita eliminarle de forma expedita al personal desvinculado la identificación, el acceso a las instalaciones y el acceso a los sistemas de información.
- Debería contar con un procedimiento especial, cuando la empresa prescinde de un empleado que ocupa cargo crítico.
- f. Debe tener implementado un código de ética que contenga las reglas de comportamiento orientadas a asegurar la transparencia en el ejercicio de su actividad.
- g. Debe tener procedimientos de seguridad para el suministro y manejo de los uniformes, implementos, herramientas y equipo que incluya el control, entrega y devolución o cambio de estos.

## 5. Seguridad con los Socios Comerciales

- a. Debe tener un procedimiento documentado basado en el análisis de riesgo para la selección, verificación, evaluación y seguimiento de los socios comerciales. El procedimiento debe incluir un registro actualizado de los datos generales de los socios comerciales, con su correspondiente clasificación de acuerdo con el análisis de riesgo. Así como factores o señales de alerta para la identificación de operaciones sospechosas:



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- Origen y destino de la operación de comercio.
  - Frecuencia de las operaciones.
  - Valor y tipo de mercancías.
  - Modalidad de la operación de transporte.
  - Forma de pago de la transacción.
  - Inconsistencias en la información proporcionada por los asociados de negocio.
  - Requerimientos que salen de lo establecido.
- b. Debe tener acuerdos o contratos de seguridad (declaración escrita, convenios, cláusulas contractuales, carta de compromiso, entre otros), con los socios comerciales que se consideren críticos e intervengan en la cadena de suministro, con el fin de que se cumplan con niveles aceptables de las normas de seguridad y protección, incorporando requisitos de conformidad con los términos y condiciones del acuerdo que permitan evaluar y fortalecer la seguridad.
- c. Debe tener implementado acciones de control, evaluación y seguimiento para identificar irregularidades o incumplimientos de los socios comerciales.
- d. Debe tener la documentación que justifique y garantice que sus socios comerciales desarrollan procedimientos de seguridad para cumplir con sus obligaciones alineados con los requisitos de seguridad de OEA
- e. Debe establecer un procedimiento, de acuerdo con la legislación vigente, para prevenir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos relacionados con el comercio internacional. La empresa debe nombrar un responsable del cumplimiento de estos procedimientos. Este procedimiento debe incluir:
- Conocimiento de sus asociados de negocio, que incluya: identidad y legalidad de la empresa, socios y representantes.
  - Antecedentes legales, penales y financieros basándose en las listas nacionales e internacionales, que existen para tales efectos.
  - Reporte oportuno a las autoridades competentes cuando se identifiquen operaciones sospechosas.
  - Verificación de pertenencia a gremios o asociaciones reconocidos.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

## 6. Seguridad en los Procesos

- a. Debe tener un diagrama de flujo del proceso logístico o mapa de procesos relativo a las operaciones aduaneras en la cadena de suministro.
- b. Debe tener procedimientos para garantizar que la información utilizada en las operaciones aduaneras que realice, este completa, legible, veraz, además debe estar protegida contra alteraciones, cambios, uso indebido, pérdidas o introducción de información o datos erróneos.
- c. Debe tener registro fotográfico y/o video donde se aprecia claramente el proceso completo de la Operación aduanera que realice

- El registro fotográfico y/o video deber ser antes, durante y después del proceso, que incluya fotografías y/o imágenes nítidas de la UT, sellos de seguridad y demás elementos que sirvan para respaldo de la actuación.
- Las fotografías o las imágenes deben ser de uso relevante en caso de existir diferencias o irregularidades en la carga.
- Los registros fotográficos se deben respaldar ligados a cada una de las operaciones a efectos de mantener la trazabilidad de las fotografías.

- d. Debe tener un protocolo documentado para resolver eventos inesperados en la operación aduanera que realice en el transporte de su carga entre el punto de salida y el destino final, en caso de detectar los siguientes eventos o irregularidades: pérdidas o hurtos de mercancías y/o contenedores, violación de sellos de seguridad, se descubra mercancía ilícita o sospechosa, desvío de la ruta, bloqueo de la vía, accidentes de tránsito o fallas mecánicas, o cualquier otra discrepancia, irregularidad o actividades ilegales o sospechosas en la carga .

## 7. Seguridad de las Unidades de Transporte de Carga

- a. Debe tener medidas de seguridad apropiadas para mantener la integridad de los contenedores y demás unidades de carga al ingreso, permanencia y salida de las instalaciones del operador de



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

comercio, para protegerlos contra la introducción de materiales y personas no autorizados o modificaciones a la estructura que permitan prevenir la contaminación de la carga.

- b. Debe establecer controles que las unidades de carga se encuentren limpias antes del proceso de carga y garantizar que estas son inspeccionadas para evitar la contaminación visible por plagas, restos de desechos, residuos y otros materiales, incluyendo elementos naturales como insectos y roedores.
- Si se encuentra contaminación durante la inspección, se debe proceder de acuerdo con la normatividad vigente.
  - Se debe conservar información documentada de este proceso y la eficacia de su aplicación.

## 8. Seguridad en la Información, Acceso y Confidencialidad

- a. Debe contar con políticas o procedimientos documentados de seguridad de tecnologías de la información o ciberseguridad para proteger contra pérdidas de información y contrarrestar los ataques a los sistemas de tecnología de la información.
- Los procedimientos deben ser actualizados y comunicados a los empleados y deben garantizar la seguridad de la información y de los sistemas de tecnología informática y la protección de ataques maliciosos contra las computadoras, los servidores, los dispositivos móviles, los sistemas electrónicos, las redes y los datos.
  - Debe tener establecidos controles que permitan identificar el acceso inapropiado y la manipulación indebida de los sistemas de cómputo y de las tecnologías informáticas.
  - Las políticas y procedimientos documentados de seguridad informática deben comprender: los responsables del manejo de la información, la creación, administración y asignación de roles, administración de cuentas de acceso a los sistemas de información y correo electrónico, uso de Internet; la interconexión con sistemas de información externos, el correcto uso de recursos informáticos, así como los controles necesarios que garanticen la confidencialidad de la información.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- b. Deben tener políticas de seguridad en las que se defina la responsabilidad de los usuarios e identificar infractores de los sistemas de información a los cuales se les apliquen medidas disciplinarias apropiadas.
- Debe contar con políticas de seguridad para el uso de los sistemas informáticos actualizadas, divulgadas por los medios oficiales de la empresa.
  - Debe tener un sistema de detección y registro de incidentes de seguridad.
  - Deberían aplicar medidas disciplinarias apropiadas a los infractores.
- c. Debe tener controles de acceso en los permisos que tienen los usuarios para acceder a los sistemas de tecnología de la información, de acuerdo con sus responsabilidades y funciones que desempeñen.
- d. Debe tener medidas de seguridad informática que permita identificar accesos no autorizados, manipulación indebida de la información o alteración de los datos de la empresa.
- e. Debe tener controles para la protección de los sistemas informáticos frente a intromisiones en la red como software antivirus, utilizar contraseñas seguras, softwares actualizados, firewalls, servidores de autenticación, entre otros.
- f. Debe tener medidas de seguridad para realizar las copias o extracción de información a través de dispositivos portátiles de almacenamiento o correo electrónico. Los dispositivos portátiles de almacenamiento pueden ser discos duros externos, dispositivos USB, soportes magnéticos y demás dispositivos de almacenamiento externo.
- g. Debe tener medidas de seguridad para el acceso, uso y protección de los equipos informáticos que procesan y guardan la información electrónica.
- Se dispone de un lugar específico con características particulares y especiales diferentes al resto de la empresa para la ubicación de estos equipos.





Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- El acceso al área en el que se resguarda y maneja la información electrónica debe ser restringido.
  - Debería realizar control de inventario sobre estos equipos, especialmente los servidores.
- h. Debe capacitar a los empleados en las políticas y procedimientos de ciberseguridad de la empresa, según corresponda, de acuerdo con sus funciones y/o cargos.
- i. Debe tener documentado un plan de continuidad del negocio en caso de fallas en los sistemas informáticos, para evitar que se detengan las operaciones o se pierdan datos.
- j. Debe tener medidas de seguridad para el acceso a los sistemas, establecidos para el personal externo, como socios comerciales, personal externo de mantenimiento y reparación de los equipos informáticos, y todo aquel que tenga acceso a los sistemas de tecnologías de información de la empresa.
- k. Cuando los empleados utilicen dispositivos personales para realizar el trabajo, deben cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad cibernética.
- l. Debe tener un sistema de control y registro de documentos para que estos sean conocidos, modificados y actualizados por el personal que corresponda según su competencia.
- m. Debe tener una política de conservación de la documentación acorde con las medidas relativas a los procedimientos y normativa vigente.

## 9. Educación, Formación y Sensibilización en Seguridad

- a. Debe tener implementado un programa de capacitación, formación y sensibilización continua en seguridad de la cadena de suministros para el personal de la empresa, y cuando corresponda a los socios comerciales, que garantice el conocimiento de las medidas de seguridad de la empresa y fomente la sensibilización para prevenir, reconocer y actuar ante posibles amenazas y riesgos asociados a la seguridad y reconocer las vulnerabilidades en cada punto de la cadena de suministro.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- b. Debe tener un procedimiento de inducción y entrenamiento, que incluya las consecuencias por incumplimiento de normas y procedimientos en materia de seguridad.
- c. Debe dar capacitación del OEA que permita al personal comprender los requisitos, obligaciones, y beneficios de las empresas certificadas OEA.
- d. El personal de áreas críticas debe recibir formación especializada en seguridad que este orientada a las responsabilidades que tiene el puesto.
- e. Debe mantener los registros adecuados para documentar los programas impartidos y los métodos de educación, formación y sensibilización utilizados.
- f. Debería tener un programa de formación en ciberseguridad al personal que incluya la necesidad de que protejan las contraseñas/ de paso y el acceso a los ordenadores.
- g. El personal debe estar capacitado sobre los procedimientos aplicados para identificar e informar incidentes de seguridad y actividades sospechosas.

## 10. Gestión de Crisis y Recuperación de Incidentes

- a. Debe tener un plan de contingencia o continuidad del negocio para responder a catástrofes y emergencias, y se debe actualizar en forma oportuna y periódica.

## 11. Medición, Análisis y Mejora

- a. Debe disponer de mecanismos internos para auditar continuamente las actividades y operaciones aduaneras y de comercio según corresponda y documentar sus registros.
- b. La empresa debe llevar a cabo actividades de seguimiento periódicas con respecto a los requisitos del OEA y dejar registro.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- c. Debe realizar auditorías periódicas para evaluar el cumplimiento continuo de los requisitos del OEA.
- d. Debe disponer de mecanismos internos para mejorar continuamente las actividades y operaciones aduaneras, según corresponda, y generar medidas correctivas al abordar los problemas identificados en las auditorías.
- e. Deben aplicar mecanismos para establecer responsabilidades cuando las actividades de la empresa no se ajustan a los requisitos del OEA.
- f. Deben ejecutar las medidas correctivas solicitadas por el área encargada del OEA o por las autoridades aduaneras.

## B. Medidas de Seguridad para Importadores y Exportadores

A continuación, se detalla los requisitos específicos de seguridad para los operadores de comercio que deseen optar por la certificación o renovación de Operador Económico Autorizado en la actividad de importación y/o exportación.

Todos los operadores de comercio, adicional a lo señalado en la sección IV. Medidas de seguridad operadores de comercio, deben cumplir con los requisitos que se especifican en este apartado.

### 1. Seguridad en los Procesos

- a. Debe tener un sistema de control de documentos para que estos sean conocidos, modificados y actualizados por el personal que corresponda según su competencia.
- b. Debe tener controles para documentar y registrar toda la información de la carga que se almacene, maneje, despache y transporte.
- c. Debe tener procedimientos documentados para el archivo, almacenamiento y protección adecuada de la documentación física y/o electrónica relacionada a la exportación y/o la importación y su respectiva destrucción cuando corresponda.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- d. Debe tener medidas de control y personal responsable para realizar y supervisar los procesos de carga y descarga de las mercancías, que verifiquen el empaque, cantidades, descripción, peso, marcado y demás características de las mercancías.
- e. Debe tener medidas de seguridad para identificar plenamente a los conductores y vehículos y comprobar que la información declarada en el documento de transporte coincida con la identificación del conductor, empresa transportista, medio de transporte, número de placas e identificación del sello de seguridad, con su respectivo registro.
- f. Debe tener procedimientos documentados para detectar y reportar oportunamente a la autoridad aduanera u otras autoridades competentes, cuando detecte faltantes, sobrantes o cualquier otra discrepancia o irregularidad en la carga.
- g. Debe tener procedimientos documentados para detectar y reportar oportunamente a la autoridad competente los casos en que se detecten irregularidades o actividades ilegales o sospechosas en toda la cadena de suministro.
- h. Debe almacenar las mercancías en áreas seguras, con acceso controlado y establecer procedimientos para prevenir y controlar cualquier entrada no autorizada y detectada en las áreas de almacenamiento empaque y carga de las mercancías.
- i. Debe tener controles para el manejo, almacenamiento y revisión del material de empaque, envase y embalaje de exportación y debe tener áreas específicas para el manejo y control de este material.
- j. Debe tener un sistema de gestión y control de inventario, que los realice periódicamente y que sean auditados.
- k. Debe tener herramientas que le permitan documentar la trazabilidad de la carga y verificar el tiempo estimado de tránsito entre el punto de salida hasta el destino final.
- l. Debe solicitar a los socios comerciales transportistas que cuenten con protocolos para resolver situaciones o eventos inesperados durante el proceso de transporte.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- m. Debe requerir al socio comercial encargado del transporte que, durante el trayecto, compruebe que mantienen las medidas de seguridad en las unidades de transporte.
- n. Debe tener procedimientos documentados para gestionar las actividades de importación/exportación, según corresponda, que permitan controlar eficazmente el flujo de la carga, la documentación y la información.
- o. Debe tener procedimientos documentados para verificar la exactitud de las declaraciones de sus operaciones aduaneras, que permitan validar la veracidad de la información declarada y una correcta presentación y trámite de las declaraciones y demás actuaciones ante la autoridad aduanera.
- p. Debe tener procedimientos, instrucciones y directrices documentadas para la notificación interna y la investigación de las infracciones relacionadas con los procedimientos aduaneros, así como de mecanismos para el registro y la notificación a la autoridad aduanera.
- q. Debe tener procedimientos que garanticen la determinación exacta de los valores aduaneros y medidas para asegurar que el valor en Aduana se establece correctamente, por ejemplo, controles, instrucciones de trabajo internas y formación periódica.
- r. Debe tener controles definidos para garantizar la correcta clasificación arancelaria de las mercancías y garantías de calidad para asegurar que el arancel aduanero se establece correctamente, por ejemplo, controles, instrucciones de trabajo internas, formación periódica.
- s. Con respecto al país de origen debe tener procedimientos documentados que se siguen para establecer el origen preferencial o no preferencial de las mercancías importadas y orientaciones definidas para la emisión de pruebas de preferencias y certificados de origen para la exportación.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- t. Debe supervisar periódicamente la eficacia de sus medidas de control en relación con los procedimientos vigentes para el establecimiento del valor en aduana y la clasificación arancelaria.
- u. Debe tener personal capacitado y con las competencias idóneas en la normativa aduanera nacional e internacional y en comercio internacional.

## 2. Seguridad de las Unidades de Transporte de Carga

- a. Debe tener medidas de seguridad apropiadas para mantener la integridad de los contenedores y demás unidades de carga al ingreso, permanencia y salida de las instalaciones del operador de comercio, para protegerlos contra la introducción de materiales y personas no autorizados o modificaciones a la estructura que permitan prevenir la contaminación de la carga.
  - Debe tener controles en la recepción del contenedor que reflejan con claridad los datos como el número de identificación del contenedor, y el personal responsable.
  - Los controles se deben implementar a través de registros o actas de recepción de contenedores, ya sean físicas o electrónicas.
  - Los medios de transporte deben guardarse en un área segura para evitar el acceso no autorizado, para evitar una alteración de la estructura de la UT o que el sello se vea comprometido.
  - Debe realizar supervisiones periódicas que permitan verificar que el procedimiento se esté aplicando de forma correcta.
- b. Debe realizar el proceso de inspección de contenedores, remolques y demás UT de carga, de forma sistemática, en el punto de carga y antes del llenado. Del proceso de inspección debe quedar un registro documentado en una lista, siguiendo la metodología de inspección de los siete puntos, para la inspección del contenedor y refrigerados o la metodología de inspección de los diecisiete puntos para la inspección del tractor y del remolque. La lista de control de la inspección de las UT debe contemplar al menos lo siguiente:
  - Contenedores: Verificación de la pared delantera, lado izquierdo, lado derecho, piso, techo interior y exterior, puertas interiores y exteriores y reparaciones.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- Remolques: Verificación del área de la quinta rueda, inspección del compartimiento natural / placa del patín, parte exterior con relación al frente y costados, parte posterior en relación con parachoques y puertas, pared delantera, lado izquierdo y derecho, piso, techo exterior e interior, puertas exteriores e interiores, y el exterior en la sección inferior, así como las reparaciones. Las listas deben contener los siguientes datos:
  - El número de contenedor, remolque.
  - La fecha de inspección;
  - La hora de inspección;
  - El nombre del personal responsable que realiza la inspección;
  - Las áreas específicas que se inspeccionaron.
  - Número de los Sellos colocado al cierre de la UT
- c. Las inspecciones del contenedor y demás unidades de carga deben realizarse en un área de acceso controlado y deben monitorearse por medio de cámaras de vigilancia. Debe contar con un protocolo de actuación en caso de detectarse vulneraciones relacionadas con las condiciones de seguridad de las UT y tener un reporte de casos en los que, al realizar la inspección, se visualicen signos de manipulación o contaminación
- d. La inspección de todos los contenedores y demás medios de transporte vacíos deben registrarse en una lista de control y debe tener personal competente encargado del llenado.
- e. Debe restringir el acceso a las áreas donde permanecen los contenedores y demás unidades de transporte de carga llenas y vacías, que permanecen en las instalaciones de la empresa a efectos de que se impida el acceso y/o manipulación no autorizada. Estas áreas deben ser inspeccionadas periódicamente y dejar registro de la inspección y el responsable.
- f. Debe promover con sus socios comerciales la aplicación de medidas de seguridad en los medios y unidades transporte, con el objetivo de prevenir y minimizar riesgos por contaminación de la carga u otras actividades ilícitas.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- g. Debe utilizar sellos de alta seguridad que cumplan o excedan los estándares de la norma ISO 17712 vigente para todos los contenedores cargados y demás unidades de carga que sean precintables.
- h. Los sellos de seguridad deben estar almacenados en un lugar seguro, con acceso restringido y personal responsable de la custodia.
- i. Debe tener un registro del almacenaje, uso y distribución de los sellos de seguridad.
- j. Debe controlar y garantizar el cierre y sellado correcto de los contenedores y demás unidades de transporte.
- k. Debe tener un registro fotográfico que evidencie la colocación, numeración y estado de los sellos de seguridad.
- l. Debe reconocer y reportar a la aduana las incidencias detectadas de manipulación, alteración o violación de los sellos de seguridad y/o los contenedores y demás unidades de carga.
- m. Debería solicitar a sus socios comerciales la utilización de sellos de alta seguridad que cumplan o excedan los estándares de la norma ISO 17712 vigente para todos los contenedores cargados y demás unidades de carga que sean precintables.

### C. Medidas de Seguridad para Operador Portuario Marítimo

A continuación, se detalla los requisitos específicos de seguridad para los operadores de comercio que deseen optar por la certificación o renovación de Operador Económico Autorizado en la actividad de operador portuario marítimo.

Todos los operadores de comercio, adicional a lo señalado en la sección IV. Medidas de seguridad operadores de comercio, deben cumplir con los requisitos que se especifican en este apartado.





Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

## 1. Seguridad en las Instalaciones

- a. El Puerto Marítimo según los servicios que proporcione, debe contar con el equipo e infraestructura necesaria que permita mantener las condiciones adecuadas de las mercancías.
- Las instalaciones deben cumplir con las condiciones de seguridad y normas técnicas de construcción específicas que fijen las autoridades portuarias.

## 2. Seguridad en los Procesos

- a. Debe tener un procedimiento documentado que establezca medidas de seguridad y control para verificar la exactitud de la información recibida de los socios comerciales para que se encuentre en forma exacta, sea transmitida de forma oportuna y este acorde la autorizaciones y permisos que le corresponden.
- b. El puerto debe tener controles y registros para la identificación y localización, de los contenedores y/o mercancías que estén bajo su custodia dentro de las instalaciones del puerto cuando se den movilización, aperturas y/o traslados de la ubicación, que le permita tener información de la trazabilidad de esa mercancía, y la información de las personas y las horas en que se realizan estas operaciones.
- c. Medidas de seguridad en la carga y/o descarga el almacenamiento y manipulación de las mercancías debido a sus regulaciones legales, sustancias peligrosas, o cualquier otra circunstancia producto de la naturaleza o especificaciones técnicas de la carga.
- d. Debe tener controles para garantizar que la información transmitida por la autoridad portuaria en el sistema informático a la autoridad aduanera sea coherente con la información que dispone o que aparecen en los documentos de la carga que está siendo ingresada o despachada, en la que debe garantizar ingresar correctamente información como la fecha y hora de ingreso a bahía o salida efectiva del buque y la hora de salida del medio de transporte, entre otras, según la competencia correspondiente.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- e. Debe tener controles para documentar y registrar la información de la carga que se reciba y despache en el Puerto Marítimo con el fin de registrar las personas y las UT que ingresan y egresan del Puerto Marítimo.
- f. Estas medidas de seguridad deben permitir identificar y comprobar que la información declarada en el sistema informático o en los documentos de transporte este correcta y coincida con la identificación y datos del conductor, empresa transportista, número de UT, matrículas del cabezal y chasis, e identificación del precinto cuando se trate de unidades precintables y debe permitir verificar cuando se dé la salida de mercancías están cuentes en el sistema de la aduana con la autorizaciones respectivas.
- g. Designación de áreas específicas para la recepción, tránsito y despacho de las mercancías y/o contenedores de carga, así como para los procesos de inspección que debe realizar el transportista responsable en caso de que requieran. Debe ser vigilante y tener los controles necesarios para que los transportistas internacionales no despaleticen, paleticen, consoliden, desconsoliden o abran bultos en zonas dentro del puerto no habilitadas para ese efecto.
- h. Debe cumplir con las disposiciones técnicas relacionadas a la ubicación, estiba, tránsito e identificación de las mercancías bajo custodia del Puerto Marítimo que sean determinadas por las autoridades competentes.
- i. Debe tener controles en caso de recibir carga para la custodia de mercancías en los casos que la autoridad aduanera lo requiera y deberá actuar conforme la normativa lo indique.
- j. Debe tener controles para la revisión del material de empaque y embalaje previo a su uso cuando corresponda y debe hacer revisiones para garantizar que no presente ningún riesgo de contaminación o seguridad de la carga.
- k. Debe tener procedimientos documentados para el archivo, almacenamiento y protección adecuada de la documentación física y/o electrónica relacionada a las operaciones aduaneras.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- l. Debe tener procedimientos documentados con protocolos de actuación para detectar y reportar oportunamente a la autoridad aduanera, y a cualquier otra autoridad competente, detecte faltantes, sobrantes, pérdidas o hurtos de mercancías y/o contenedores, mercancía ilícita o sospechosa, o cualquier otra discrepancia, irregularidad o actividades ilegales o sospechosas en la carga y será vigilante de que el transportista responsable realice, en el lugar destinado al efecto, el inventario de las mercancías y el reembalaje de los bultos.
- m. Debería poseer equipos de escáner o de revisión no intrusiva para la revisión de las mercancías que serán exportadas.

### 3. Seguridad en las Unidades de Transporte de Carga

- a. Debe tener medidas de seguridad apropiadas para mantener la integridad de los contenedores y demás unidades de carga al ingreso, permanencia y salida de las instalaciones del Puerto Marítimo, para protegerlos contra la introducción de materiales y personas no autorizados o modificaciones a la estructura que permitan prevenir la contaminación de la carga.
  - Debe tener controles en la recepción del contenedor que reflejan con claridad los datos como el número de identificación del contenedor, y el personal responsable.
  - Los controles se deben implementar a través de registros o actas de recepción de contenedores, ya sean físicas o electrónicas.
  - En la recepción de las UT, en caso de encontrar anomalías, debe tener procedimientos para reconocerlas y reportarlas a la autoridad aduanera (Ej. el precinto está roto, su número no coincide con el declarado, la identificación de la unidad de transporte no corresponde con la consignada, la identificación del conductor no corresponde con la declarada, el documento de ingreso está alterado, entre otros).
  - Debe realizar supervisiones periódicas que permitan verificar que el procedimiento se esté aplicando de forma correcta.
  - Debe almacenar los contenedores que estén en custodia del puerto, en áreas seguras para prevenir la manipulación no autorizada.
- b. Debe realizar, cuando corresponda, un proceso de inspección de contenedores y similares vacíos, para asegurar que no tengan



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

falsos compartimentos. Del proceso de inspección debe quedar un registro documentado en una lista de control siguiendo la metodología de los siete puntos para la inspección del contenedor.

- El personal encargado de las inspecciones debe contar con el perfil idóneo y se debe procurar la capacitación constante.
  - La lista de control de la inspección del contenedor debe contemplar al menos lo siguiente: Verificación de la pared delantera, lado izquierdo, lado derecho, piso, techo interior y exterior, puertas interiores y exteriores y reparaciones. Además, la lista de verificación debería indicar al menos: El número de contenedor, fecha de inspección; hora de inspección; nombre del personal responsable que realiza la inspección; áreas que se inspeccionaron y Número de los Sellos y Precinto colocado al cierre del contenedor.
  - Debe verificar visualmente que el contenedor tiene colocado un sello de alta seguridad (ISO 17712) y detectar cualquier manipulación de este.
- c. Las inspecciones del contenedor y demás unidades de carga deben realizarse en un área de acceso controlado y deben monitorearse por medio de cámaras de vigilancia y debe contar con un protocolo de actuación en caso de detectarse vulneraciones relacionadas con las condiciones de seguridad de las UT y tener un reporte de casos en los que, al realizar la inspección, se visualicen signos de manipulación o contaminación.
- d. Debe almacenar los contenedores y demás unidades de carga, llenas y vacías, en áreas seguras con acceso restringido que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada de las UT que permanecen en las instalaciones del Puerto Marítimo. Estas áreas deben ser inspeccionadas periódicamente, con un registro de la inspección y el responsable y debe tener áreas con una adecuada ubicación y facilidades para cuando corresponda a las autoridades realizar una inspección.
- e. Debe tener medidas de control y registro para cuando corresponda realizar apertura de contenedores en el puerto por la inspección de alguna autoridad, en la cual se debe registrar en los documentos respectivos los sellos que se utilizaron como reemplazo del sello original, e instalar sellos de alta seguridad.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- f. Debe promover con sus asociados de negocio la aplicación de medidas de seguridad en los medios y unidades transporte, con el objetivo de prevenir y minimizar riesgos por contaminación de la carga u otras actividades ilícitas.
- g. El Puerto Marítimo debe informar inmediatamente a la autoridad aduanera, cuando en la recepción de la Unidad de Transporte encuentra alguna anomalía, entre las que se encuentran: el precinto roto, el número no coincide con el declarado, la identificación de la unidad de transporte no corresponde con la consignada, la identificación del conductor no corresponde con la declarada y el documento de ingreso está alterado.
- h. Debe reconocer y reportar a la autoridad aduanera las incidencias detectadas de manipulación, alteración o violación de los sellos de seguridad y/o los contenedores.
- i. Debería promover con sus socios comerciales la utilización de sellos de alta seguridad que cumplan o excedan los estándares de la norma ISO 17712 vigente para todos los contenedores cargados y demás unidades de carga que sean precintables.

#### **D. Medidas de Seguridad Terminal de Carga de Exportación**

A continuación, se detalla los requisitos específicos de seguridad para los operadores de comercio que deseen optar por la certificación o renovación de Operador Económico Autorizado en la actividad de terminal de carga de exportación.

Todos los operadores de comercio, adicional a lo señalado en la sección IV. Medidas de seguridad operadores de comercio, deben cumplir con los requisitos que se especifican en este apartado.

##### **1. Seguridad en las Instalaciones**

- a. La Terminal de Carga de Exportación según los servicios o procesos que brinde, debe contar con el equipo e infraestructura necesaria que permita mantener las condiciones adecuadas de las mercancías.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- Las instalaciones deben cumplir con las condiciones de seguridad y normas técnicas de construcción específicas que fijen las autoridades para almacenar y resguardar adecuadamente las mercancías, especialmente las mercancías líquidas, peligrosas para la salud humana, animal, vegetal y el medio ambiente.
- La Terminal de Carga de Exportación debe proporcionar las facilidades necesarias para que los funcionarios de aduana y cualquier otro funcionario del gobierno ejecuten las labores propias de su cargo.
- Debe identificar el área para mercancías que por alguna razón no hayan podido cumplir con todos los procedimientos aduaneros respectivos para su exportación, del área donde se encuentren mercancías cuya exportación ha sido autorizada por la autoridad aduanera.

## 2. Seguridad en los Procesos

- a. Debe tener un procedimiento documentado que establezca medidas de seguridad y control para verificar el ingreso, consolidación y salida de las mercancías con relación a los documentos aduaneros, ordenes de recibido o entrega, entre otros y tener personal competente que supervise estos procesos.
- b. Debe tener áreas delimitadas y controladas para la recepción, consolidación, empaque y paletizado de las mercancías con restricciones de acceso de personas no autorizadas a estas áreas.
- c. Debe tener medidas de seguridad en la carga y/o descarga, el almacenamiento y manipulación de las mercancías debido a su naturaleza y especificaciones técnicas y cumplir con las disposiciones relacionadas a las mercancías bajo custodia de la Terminal de Carga de Exportación.
- d. Debe tener controles para garantizar que la información ingresada y transmitida a los sistemas de las autoridades aduaneras genere una correcta transmisión del fin y/o inicio del tránsito o viaje y cualquier otra información relacionada a sus operaciones con la carga. Debe designar personal responsable y debidamente autorizado por la autoridad aduanera para la transmisión al sistema de la aduana.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- e. Debe tener controles para la identificación, localización, movilización y traslados de ubicación de las mercancías.
- f. Debe tener controles para la entrega de documentos de transporte requeridos para el acompañamiento de las mercancías durante el trayecto, en caso de ser necesario.
- g. Debe tener controles para documentar y registrar toda la información de la carga que se reciba, almacene, y despache en la Terminal de Carga de Exportación en el que se registren todas las personas que se presenten a retirar mercancías, así como de todos las UT que se utilicen para transportar mercancías de la Terminal de Carga de Exportación.
- h. Debe tener procedimientos documentados para el archivo, almacenamiento y protección adecuada de la documentación física y/o electrónica relacionada a las operaciones aduaneras en la que participó durante el plazo que indica la normativa nacional y su respectiva destrucción cuando corresponda.
- i. Debe tener personal encargado o responsable para realizar y supervisar los procesos de recepción, depósito y despacho de las mercancías, que verifiquen el empaque, cantidades, descripción, peso, y demás características de las mercancías.
- j. Debe tener medidas de seguridad que permitan un registro adecuado de las unidades de transporte que se utilizan para transportar mercancías al ingreso y salida de la Terminal de Carga de Exportación, y debe identificar y comprobar que la información declarada coincida con la identificación y datos del conductor, empresa transportista y medio de transporte, número de placas e identificación del precinto.
- k. Debe tener controles para el inventario, almacenaje, custodia y revisión del material de empaque, envase y embalaje y debe tener áreas específicas para el manejo y control de este material, incluyendo revisiones del material de empaque y embalaje previo a su uso, para garantizar que no presente ningún riesgo de contaminación o seguridad de la carga.



Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

- l. Debe mantener las básculas en buen estado y tener controles para evitar fraudes en la operación de éstas. Estas básculas deben estar certificadas e inspeccionadas y calibradas por lo menos una vez al año, por una empresa autorizada.
- m. Debería poseer equipos de revisión no intrusiva para la revisión de las mercancías que serán exportadas.

### 3. Seguridad en las Unidades de Transporte de Carga

- a. Debe realizar, cuando corresponda, un proceso de inspección de contenedores, remolques y similares, de forma sistemática, en el punto de carga, antes del llenado, para asegurar que están vacíos y sin falsos compartimentos.
  - Del proceso de inspección debe quedar un registro documentado en una lista de control siguiendo la metodología de los siete puntos para la inspección del contenedor y refrigerados (reefers) o la metodología de los diecisiete puntos para la inspección del tractor y del remolque (thermo king).
  - El personal encargado de las inspecciones debe contar con el perfil idóneo y se debe procurar la capacitación constante.
- b. Debe almacenar los contenedores y demás unidades de carga, llenas y vacías, en áreas seguras con acceso restringido que impidan el acceso y/o manipulación no autorizada de las UT que permanecen en las instalaciones de la Terminal de Carga de Exportación. Estas áreas deben ser inspeccionadas periódicamente y dejar registro de la inspección y el responsable.
- c. Debe promover con sus asociados de negocio la aplicación de medidas de seguridad en los medios y unidades transporte, con el objetivo de prevenir y minimizar riesgos por contaminación de la carga u otras actividades ilícitas.
- d. Debe tener un registro del almacenaje, uso y distribución de los sellos de seguridad, así como registrar los que se utilizan, el personal responsable de la custodia y almacenarlos en un lugar con acceso restringido.





Requisito de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

e. Debe controlar y garantizar el cierre y sellado correcto de los contenedores y demás unidades de transporte una vez finalizada la carga.

j. Debe tener controles y registros del monitoreo del transporte de la carga desde las Terminales de Exportación hasta el destino.

## 7. Revisiones y actualizaciones

Esta política se revisará y se actualizará por mejora y/o cuando ocurra un cambio en la ley o normativa relacionada.

## 8. Excepción de la Política

No existe excepción a esta política.

## 9. Rige

La presente política rige a partir del 24 de junio de 2024.

## 10. Transitorios

No posee transitorios

## 11. Glosario de Términos y Siglas

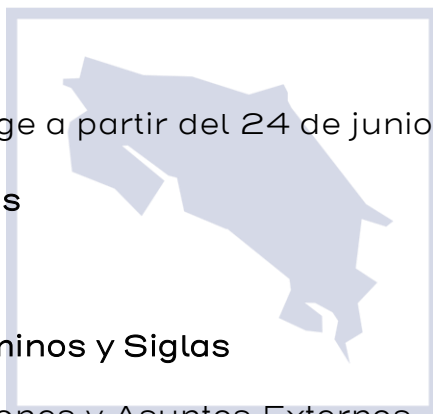
**ARAE:** Área de Relaciones y Asuntos Externos

**CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión

**DGA:** Dirección General de Aduanas

**OEA:** Operador Económico Autorizado

**UT:** Unidades de Transporte





Política: Requisitos de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

## 12. Control del Documento

Formulario Solicitud Certificación Operador Económico Autorizado					
Versión	Tarea	Responsable	Cargo	Descripción del cambio	Fecha
N° 01	Elaboración	Fanny Gonzalez Villalta	Funcionaria, ARAE		Mayo 2024
	Elaboración	Kattia Varela Gonzalez	Funcionaria, ARAE		Mayo 2024
	Revisión	Hannia Solera Campos	Jefe, ARAE		Mayo 2024
	Visto Bueno	Lilliana Ureña Solís	Directora a.i. Dirección Gestión Técnica		Mayo 2024
	Revisión	Natalia Guillén Sánchez	Profesional Dirección de Planificación Institucional	Revisión y ajuste de forma	Junio 2024
	Aprobación	Cristian Montiel Torres	Director General de Aduanas		Junio 2024
Almacenado en:		OneDrive			

## 13. Documentos por sustituir

DOCUMENTO ANTERIOR			DOCUMENTO NUEVO		
Nombre	Código	N° Versión	Nombre	Código	N° Versión
Solicitud de Certificación OEA Importador – Exportador	NA	NA	Requisitos de Seguridad para Certificación OEA	MH-DGA-PT-POL-002	01



Política: Requisitos de Seguridad para Certificación OEA	1
Código: MH-DGA-PT-POL-002	Versión: 1
Proceso: Procesos Transversales	

#### 14. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional

Revisado por: Natalia Guillén Sánchez Dirección de Planificación Institucional	V.º B.º: Rosa Chaves Corrales Directora de Planificación Institucional

#### 15. Firmas de autorización

Elaborado por: Fanny Gonzalez Villalta Funcionaria, ARAE	Elaborado por: Kattia Varela Gonzalez Funcionaria, ARAE
Revisión por: Hannia Solera Campos Jefe, ARAE	Visto Bueno por: Lilliana Ureña Solís Directora a.i. Dirección Gestión Técnica

Aprobado por: Cristian Montiel Torres Director General de Aduanas